



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

Ref.: 086383189002-202-005-00 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: BOSQUEZ SOLARES DE BOLIVAR S. A. S. E. S. P.  
DEMANDADO: HAROLD CERVANTES MONASTERIO

Informe secretaria: Señor juez, a su despacho, el presente proceso informado que la apoderada de la parte demandante solicita sea emplazado el demandado por no residir en la dirección aportada con la demanda. Esto es para su Sabanalarga Atlántico, abril 5 de 2022 La secretaria

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS.

Verificado el anterior informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por la apoderada de la parte demandante donde solicita sea emplazado al demandado HAROLD CERVANTES MONSTERIO, donde aporte las constancias por empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIÓN S. A. S. Con guía No 1020030024913, en la cual dice “LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION” Siendo así las cosas el Despacho procede a emplazar al demandado conforme lo indica el art. 108 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

1º.- Emplazase al demandado HAROLD CERVANTES MONSTERIO, de conformidad con el art. 108 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2  
Telefax 8783579 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**

**David Modesto Gvette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cf999da894a296bd7717912ab5c3d091c1d45b48b45415593254ecf3bd0757**

Documento generado en 05/04/2022 05:14:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**